

Pachuca, Hgo., a 1 de diciembre de 2020.

Legislatura aprueba Paquete Hacendario 2021

Integrantes de la LXIV Legislatura del Estado de Hidalgo aprobaron todo lo relacionado a la Miscelánea Fiscal, así como del Paquete Hacendario para el Ejercicio Fiscal 2021, para el Gobierno de la entidad.

Sobre la Ley de Ingresos para el Estado de Hidalgo, se aprobó la cantidad de 50, mil 273 millones 382 mil 361.40 pesos, en los que se integran ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Impuestos, Transferencias, Aprovechamientos, entre otros rubros tributarios.

Por lo que respecta al Presupuesto de Egresos para el Estado de Hidalgo en el Ejercicio Fiscal 2021, se tiene proyectado un gasto neto total de 50 mil 273 millones 382 mil 361.40 pesos y corresponde al total de los ingresos considerados en la Ley correspondiente.

Para el Ejercicio Fiscal 2021, se asignaron al Poder Legislativo, \$318,713,457.00; Poder Judicial: 632 millones 874 mil 561.00 pesos. Entes Autónomos: 655 millones 333 mil 526.00 pesos. Poder Ejecutivo: 8 mil 971 millones 702 mil 354.00 pesos; Entidades Paraestatales y Organismos: 31 mil 251 millones 623 mil 238.00; así como Municipios: 8 mil 443 millones 135 mil 225.00 pesos.

En Educación se considera recursos por 22 mil 899 millones 946 mil 058.00 pesos para su ejercicio en los niveles de educación básica, media y superior, que contemplan beneficios a la población como lo son becas, tabletas, uniformes, útiles, libros de texto, entre otros.

A los Municipios con una proyección de 8 mil 443 millones 135 mil 225.00 pesos que consideran recursos por concepto de participaciones federales, que se determinan con las estimaciones de la Recaudación Federal Participable, sujetas a las variaciones y ajustes cuatrimestrales que el Gobierno Federal realice durante el ejercicio; así como de aportaciones federales.

En Salud con un presupuesto de 5 mil 722 millones 994 mil 549.00 pesos destinado a la operación de las unidades médicas que incluyen medicamentos, insumos y personal médicos. Seguridad Pública con recursos por 2 mil 609 millones 236 mil 375.00 de pesos para fortalecer la Estrategia Hidalgo Seguro mediante la implementación de cámaras de video vigilancia, patrullas, arcos carreteros y vigilancia aérea.

Obras Públicas con un presupuesto de mil 795 millones 594 mil 562.00 de pesos para continuar con la modernización de las vialidades del estado que permitan una mejor conectividad y faciliten el movimiento de la ciudadanía.

De la misma forma, en la Miscelánea Fiscal, se aprobaron las modificaciones y actualizaciones del Código Fiscal, la Ley de Hacienda, la Ley Estatal de Derechos, la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Control Vehicular, todas para el estado de Hidalgo.

En la exposición de motivos, la coordinadora del Partido Encuentro Social de Hidalgo (PESH), Viridiana Jajaira Aceves Calva, afirmó que reformar el artículo 80, primer párrafo, así como adicionar la fracción IV Bis y derogar su fracción V; en su primer párrafo se elimina la referencia de las revisiones de gabinete, toda vez que las reglas previstas en el artículo en cita aplican exclusivamente a las visitas domiciliarias y es desatinado señalar que las auditorías de gabinete se rigen bajo el mismo procedimiento.



Dijo que la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo, tiene como propósito en su reforma a su artículo 11, fracción I y la tabla contenida en la fracción II del artículo 41. La primera reforma se justifica con el fin de homologar el plazo o término previsto para la obligación de realizar la inscripción en el padrón estatal de contribuyentes relativo al Impuesto sobre Honorarios y Otras Actividades Lucrativas, dentro del mes siguiente a la fecha de inicio de sus operaciones.

Mientras que en la Ley Estatal de Derechos, tiene como finalidad de eficientar, simplificar y transparentar el ejercicio de la función pública, en la Secretaría de Contraloría, continuar mejorando los servicios que se prestan a través de la misma, aprovechando el uso de tecnologías de la información en diversos trámites, con la confianza de que las comunicaciones pueden ayudar a alcanzar una mejora en la gestión pública; de tal suerte que, con relación al trámite de inscripción, revalidación, modificación o reposición en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas.

Por lo que respecta a la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, se propone reformar el tercer párrafo del artículo 93, con la finalidad de adecuar la ley estatal a los plazos previstos en el ámbito federal en materia de evaluación de desempeño; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuyo objeto es establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos de los distintos Poderes de la Federación, los Estados y la Ciudad de México.

En la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo, únicamente se reforma el artículo 8, para actualizar los coeficientes conforme a los cuales se distribuirán, en el ejercicio fiscal 2021, las participaciones federales a los municipios del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en sus artículos 5, 6 y 7, y con base en información expedida por diversas autoridades competentes en la materia.

Mientras que, en la Ley de Control Vehicular para el Estado de Hidalgo, ordenamiento de carácter administrativo, cuya aplicación corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas; las modificaciones planteadas a la citada ley, obedecen a un tema de seguridad jurídica, ya que mediante las mismas se busca otorgar mayor certeza en los trámites administrativos de control vehicular que se realizan ante la autoridad, con relación a los documentos mediante los cuales se acredita la propiedad de los vehículos, la representación de quien comparece ante la autoridad, así como a las medidas de identificación de los vehículos durante su inspección física.

Finalmente, se aprobaron las iniciativas que modifican la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo con lo que busca imprimir mayor certeza jurídica al actuar de los ayuntamientos, tanto en sus órganos colegiados como en su estructura administrativa, vigilando el apego estricto a los principios y valores del servicio público, y, al mismo tiempo, fomentar y garantizar la gama de derechos inherentes a la ciudadanía en diversas materias y los actos administrativos que se traduzcan en un crecimiento y desarrollo para los municipios hidalguenses.

